



SELLO QVARTO: VE.
TE MARAVEDIS: AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
SESENTA.

nuebe de diez proximo en que se pue
biere se remitan a aquella throna
ria todo el caudal posible en q^{ta} se a
trase de pago de su encauzam^{to}. de
ventas probiviales y aqua adient^{es}
y que del retraso se ymbie testim^o
puntoal de lo que para en prime
ros contribuyentes y lo mismo en
segundos: y Vista de este Ayuntamiento
decretaron que la R^{ta} Justiz^a de
nita los caudales asta aqui cobra
dos y de lo restante testim^o como
lo pide oha carta y para este fin
no particular se nombraron
coprisarios a los señores D^{ns} Juan
Criso y don Alonso Manuel Carrer
no quixo
Asi se concuso este Ayuntamiento
firmados sus señores de D^{os} D^{os}

Dn Manuel Chico Dn Rodrigo Gonzalez
Jurado y Carreño Gonzalez P. Alonso Nunez
& Madro

Don Santos de la Cruz
Fernandez
Don Joseph Rodriguez
C. Miroz Jr.
Don Juan Carrero
Don Pedro de la Cruz

